

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23267

RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2024.

Señor Gerente:

SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución N° 17 CNEPY SMVY MT (B.O.: 26/12/2024) se establece para todos los trabajadores comprendidos en la ley de contrato de trabajo, los nuevos valores del salario mínimo, vital y móvil de acuerdo con el siguiente cronograma:

a) A partir del 1° de julio de 2024: en \$ 254.231,91.- para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo y de \$ 1.271,16.- por hora, para los trabajadores jornalizados. .-

b) A partir del 1° de diciembre de 2024: \$ 279.718.- para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo y de \$ 1.399.- por hora, para los trabajadores jornalizados.

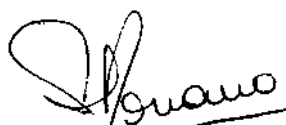
c) A partir del 1° de enero de 2025: \$ 286.711.- para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo y de \$ 1.434.- por hora, para los trabajadores jornalizados.

d) A partir del 1° de febrero de 2025: \$ 292.446.- para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo y de \$ 1.462.- por hora, para los trabajadores jornalizados.

d) A partir del 1° de marzo de 2025: \$ 296.832.- para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo y de \$ 1.484.- por hora, para los trabajadores jornalizados.

.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada